

DECRETO N° 975 / 17

Urdinarrain, 28 de diciembre de 2017

VISTO,

La gran cantidad de bienes inventariados que por diversas causas han dejado de prestar utilidad, y

CONSIDERANDO,

Que en consecuencia corresponde darlos de baja del inventario de bienes del Municipio, por ello, y con las atribuciones por Ley Orgánica de los Municipios N° 10.027, y su modificatoria N° 10.082, EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1º)- Acéptase el informe presentado por los encargados de las diferentes secciones del municipio comunicando las bajas de bienes inventariados que por roturas, pérdidas o desgastes han dejado de prestar utilidad.-

ARTICULO 2º)- Forman parte integrante del presente decreto los anexos; 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7.

ARTICULO 3º)- Comuníquese, etc., etc., etc.,- Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal